

FE DE ERRATAS

CREA EL CENTRO DE OPERACIONES DE CONTROL, DE CARÁCTER TEMPORAL

RESOLUCIÓN DE SECRETARÍA GENERAL

N° 045-2020-CG/SGE

- En el artículo 2 de la parte resolutive

DICE:

"(...)

Artículo 2.- Encargar al Gerente de la Gerencia de Control Social y Participación Ciudadana las coordinaciones del Centro de Operaciones de Control creado en el artículo precedente, para lo cual podrá emitir los documentos e instrumentos que viabilicen lo dispuesto en la presente Resolución; dando cuenta a la Secretaría General

(...)"

DEBE DECIR:

"(...)

Artículo 2.- Encargar al Gerente de la Gerencia de Control Social y Denuncias las coordinaciones del Centro de Operaciones de Control creado en el artículo precedente, para lo cual podrá emitir los documentos e instrumentos que viabilicen lo dispuesto en la presente Resolución; dando cuenta a la Secretaría General.

